

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 84

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de 2 de Diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de Diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de «Mal Rojo» en el término municipal de Valfermoso de las Monjas, que fué declarada oficialmente con fecha 12-5-43.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 22 de Junio de 1943. 1539

El Gobernador interino,

José García Hernández.

CIRCULAR NÚM. 85

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección Provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Peñalver, en los ganados de las especies ovino y bovino.

Los ganados atacados se encuentran en el pueblo de Peñalver, señalándose como zona infecta todo el término municipal y zona sospechosa los términos colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: el aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 18 de Junio de 1943. 1540

El Gobernador interino,

José García Hernández.

CIRCULAR NÚM. 86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el término municipal de El Pozo de Guadalajara, en el ganado de la especie ovina.

Los ganados atacados se encuentran en el pueblo de El Pozo de Guadalajara, señalándose como zona infecta los lugares denominados «Hatordel Peine y Pilancones», como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización los términos colindantes.

Las medidas sanitarias adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, así como las consignadas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 22 de Junio de 1943. 1541

El Gobernador interino,

José García Hernández.

TESORERIA DE HACIENDA

de la provincia de Guadalajara

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES

Recaudación.—Segundo semestre

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto expresado, que la recaudación voluntaria de las Patentes de Automóviles de todas clases, para el segundo semestre del año 1943, estará abierta desde el día 1 al 15 de Julio próximo y horas de las ocho a las catorce, en las cabezas de zona, a donde tienen la obligación de presentarse los interesados a recogerlas dentro del plazo señalado; esperando de los señores Alcaldes y Secretarios, se dé la mayor publicidad posible a la presente Circular, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Al mismo tiempo, se les advierte que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª del Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio, y que si dejan transcurrir el día 15 del citado Julio, sin satisfacer sus Patentes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, en único grado, sin más notificación ni requerimiento, y si la pagan desde el día 21 al 31 del referido mes, sólo

tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Guadalajara 22 de Junio de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Gil. 1544

Ayuntamientos

BRIHUEGA

Esta Comisión gestora municipal, por unanimidad, ha acordado, continuando la costumbre tradicional de solemnizar las fiestas de la Patrona de esta villa, Nuestra Señora de la Peña, con una corrida de cinco novillos-toros el día 17 del próximo mes de Agosto; en su virtud, para el día 3 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la oportuna subasta pública en esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas, que el Ayuntamiento abonará de fondos municipales y demás condiciones que aparecen en el correspondiente pliego de condiciones, que queda expuesto para su examen en esta oficina municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 8, a igual hora y bajo las mismas condiciones y tipo que sirvió a la primera.

Brihuega 21 de Junio de 1943.—El Alcalde, Francisco Hernández. 1534

(Derechos de inserción, 26'75 ptas.)

USANOS

En el día de la fecha y por el Ayuntamiento que me honro en presidir, y en virtud de lo que determinan los artículos 183 y 184 del vigente Reglamento de Quintas, y por incomparecencia del mismo y de sus representantes legales, ha sido declarado prófugo el mozo número 12, Primitivo-Dumitol Muñoz Gabarri, hijo de Manuel y de Victoria, del reemplazo del año 1944 (anticipado), nacido en esta villa el día 16 de Abril de 1923.

Y como quiera que dicho mozo Primitivo-Dumitol (Gitano), ni sus padres o representantes legales, no han comparecido al acto de su clasificación, no obstante de estar debidamente notificado por medio de los correspondientes edictos, expuestos en el tablero de este Ayuntamiento, como en el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111 del año actual, se le hace saber por medio del presente, que en este día ha sido declarado prófugo, sin perjuicio de que posteriormente haga su presentación ante la Excm. Junta de Clasificación y Revisión de Guadalajara o ante esta Alcaldía Presidencia, acogándose a lo que preceptúa el artículo 188 del mismo Reglamento y demás disposiciones congruentes.

Lo que se hace saber para los efectos oportunos y conocimiento del predicho Primitivo-Dumitol Gabarri Borja.

Usanos 20 de Junio de 1943.—El Alcalde Presidente, Fidel de Diego. 1532

CHERA

Convocatoria

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Chera, se convoca a Junta general para el día 24 de Julio, a las dos de la tarde, en los locales de esta Alcaldía, a todos los interesados en los aprovechamientos de aguas del río Gallo, en dicho término, tanto propietarios de fincas rústicas como de industrias.

Chera 16 de Junio de 1943.—El Alcalde, Nicolás García. 1527

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

ALBORECA

El Alcalde de Alborneca tiene a bien participar a V. E. que el día 19 del actual, a las trece horas del mismo, en la calle de Guadalajara, de Sigüenza, le fué robada una caballería al vecino de ésta, Pedro Pérez Merino, de las señas que a continuación se expresan:

= Señas del semoviente =

Un macho, pelo castaño, alzada 1,45; va desherrado de una pata. Señas particulares: gayas negras por las patas y manos, de 17 años de edad, con cabezadas y aparejos de viaje.

Alborneca a 19 de Junio de 1943.—El Alcalde, Martín Pérez. 1546

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Purificación Giménez Morcillo, para la devolución de la fianza constituida por su finado esposo don Antonio Cobián González, Procurador de los Tribunales, se anuncia por el presente, para que en el término de seis meses, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formular en este Juzgado las reclamaciones procedentes contra indicada fianza; apercibiendo a aquel que tenga algún derecho sobre la misma, que de no ejercitarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pastrana a 15 de Junio de 1943.—Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 1530

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

Comandancia de la Guardia Civil núm. 220 - Guadalajara

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un local o garage que sirva para alojamiento del automóvil del Cuerpo, al servicio del Capitán de la Guardia Civil, con residencia en Sigüenza, por tiempo indeterminado y precio de CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha ciudad, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a las doce del día en que se cumpla el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en las oficinas de la Guardia Civil de Jadraque, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el local o garage que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica que el local o garage que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Jadraque 19 de Junio de 1943.—El Teniente Instructor, Eugenio Aguado. 1545

(Derechos de inserción, 35 ptas.)